Valle Invencible

1.360-18-

Santiago de Cali, mayo 14 del 2021

Doctor
CARLOS HERNÁN OCAMPO RAMÍREZ
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
E. S. D.

Asunto: CONCEPTO JURIDICO

De acuerdo a la referencia del asunto, se dio revisión y concepto jurídico del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es:

Prestación de los servicios de apoyo en la renovación de la suscripción a la Red RUAV (Red Universitaria de Alta Velocidad del Valle del Cauca) como fortalecimiento a la gestión tecnológica en la prestación del servicio académico -administrativo departamental de nivel central o descentralizado de la Gobernación del Valle del Cauca acorde al proyecto de "FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL VALLE DEL CAUCA.".

Actividades a realizar:

1. Propiciar el desarrollo de trabajo colaborativo y negociaciones conjuntas, promoviendo espacios para socializar experiencias, desarrollando grandes proyectos y alianzas estratégicas para beneficio de las entidades públicas de orden departamental de nivel central o descentralizado de la Gobernación del Valle del Cauca, generando un gran impacto o economía de escala.

2. Disponer de la tecnología para el servicio de comunicación Reuniones virtuales y portal de servicio automático de respuesta SAR-RUAV.

3. Asignar recursos de vídeo conferencia y aplicación web de auto gestión de reuniones, servicio denominado Salas Virtuales RUAV, incluye entrega de 6 salas virtuales soportadas en Zoom, para cada Salas Virtual RUAV tiene disponibilidad 24/7 para organizar reuniones de hasta 300 participantes por sala, interactuando como si estuvieran en un mismo lugar, y con una conexión de alta calidad.

4. Permitir la participación de la negociación conjunta para la contratación de servicios de conectividad con proveedores EMCALI y Media Commerce con precio preferencial por compra conjunta de internet vigencia 2021 – 2022, con extensión de beneficios a entes descentralizados bajo el acuerdo de colaboración Asociación RUAV – Gobernación.

5. Participación de la negociación conjunta para la contratación de servicios de conectividad con proveedores para adquisición de servicios y comprar de equipos en cyber seguridad

Valle Invencible

Fortinet con precio preferencial por compra conjunta. con extensión de beneficios a entes descentralizados bajo los servicios de colaboración como parte de los beneficios que tiene la Gobernación del Valle cómo Asociación RUAV., beneficiario ERT.

6. Proporcionar acceso a los convenios con proveedores de servicios y bienes en tecnología, mediante los cuales se puedan obtener descuentos y beneficios adicionales en compra o adquisición de servicios como afiliados RUAV, entre otros, se pretende obtener acceso a los siguientes convenios: software antiplagio, antivirus, bases de datos y recursos bibliográficos, capacitación en data center, cloud security, comunicaciones, conectividad, consultoría y gestión académica, consultoría y servicios de energía, endpoint, energía regulada, ERP, escritorios virtuales, formación docente, gestión de eventos, hardware y equipos de cómputo, infraestructura, inteligencia artificial, inteligencia de negocios, inventario de activos, multimedios, multimedios de impresión, networking y wifi, nube, realidad aumentada, seguridad, servicios sobre bases de datos, servicios y equipos de networking, SOC y servicios de cyber seguridad, software de información académica, soluciones de data center, videovigilancia, auditoría y riesgos, servicios de Google y Microsoft, y soluciones Adobe.

7. Proporcionar Acceso de los entes descentralizados de la Gobernación del Valle del Cauca a todos los beneficios, convenios, actividades de socialización y formación, y negociaciones conjuntas realizadas por la RUAV como parte de los servicios de colaboración como parte de los beneficios que tiene la Gobernación del Valle cómo Asociación RUAV.

8. Proporcionar acceso a Cursos, talleres y capacitaciones exclusivos para miembros de la RUAV a las entidades de orden central y descentralizado de la Gobernación del Valle del Cauca.

FUNDAMENTACION JURIDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al articulo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Para el presente proceso y con fundamento en el articulo 30 de la ley 80 de 1993, concordado con el numeral 4 del articulo 2 de la ley 1150 de 2007, el procedimiento de la selección que se ha considerado a seguir es el de la Contratación Directa.

"Contratacion directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben de constar en el estudio previo que soporta la contratación.
Por lo tanto, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita.

Normatividad aplicable:

- Ley 80 de 1993
- El articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007.
- El decreto 1082 de 2015 en su librop 2 parte2, titulo 1 capitulo 2 seccion 1, subsección 4, articulo 2.2.1.2.1.4.8

Las normas de contratación estatal antes citadas tipifican desde el punto de vista de la seleccion contractual como las entidades publicas podrán adelantar procesos a través de la figura denominada CONTRATACION DIRECTA.

Atentamente,

GLORIA ESPERANZA OSORIO LEMOS
Subdirectora Técnica
Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Redactor y Transcriptor: Ana Milena Plaza Ortiz-Contratista